



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

00011100

30 DIC 2022

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo solicitado por la Dirección de Seguridad Pública, mediante memorando 1270.

CONSIDERANDO



- 1.- Que, en el Artículo N°4 de la Ley N°18.695, indica: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.
- 2.- Que, la importancia que reviste para esta Entidad Edilicia, mantener vigentes todas las iniciativas de **prevención situacional**, contempladas en Programas de Seguridad Pública de años anteriores, que, en relación a la actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública, se proyectan durante toda su vigencia, a saber: Monitoreo Cámaras de Televigilancia; Resguardo del Patrimonio Público-Municipal y, Resguardo de las Personas.
- 3.- La necesidad de contar con una unidad de atención que contribuya a la superación de los daños ocasionados por la vivencia de un delito o de situaciones que no necesariamente constituyan delito pero que si vulneren sus derechos, a través del contacto rápido, gratuito y oportuno con las personas afectadas, entregando atención jurídica, psicológica y social.
- 4.- Que, los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.880, Sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante el respectivo decreto alcaldicio, por lo que en cumplimiento de lo expuesto es que se aprueba el programa del caso, mediante el presente acto administrativo.
- 5.- Que, mediante acuerdo N° 4903, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 1345 de fecha 14 de diciembre del 2022, el H. concejo Municipal acordó autorizar al alcalde para destinar el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente programa.
- 6.- Que, finalmente, en lo concerniente a la entrega de los antecedentes de los programas de la especie al concejo, cabe recordar que el inciso final del artículo 81 de la ley N° 18.695, prevé que: el alcalde y los funcionarios municipales intervinientes en la elaboración o modificación del presupuesto municipal instrumento que debe contemplar los programas de que se trata, se encuentran obligados a proporcionar a dicho órgano pluripersonal, con la antelación mínima que indica, toda la información que justifique su aprobación, de modo tal que el mismo pueda adoptar su decisión de manera razonada, asegurándose de que ella tenga por objeto precaver eventuales déficit en el presupuesto vigente, al tiempo de comprobar que existen antecedentes suficientes para estimar que la proyección original de ingresos y/o gastos, en su caso, ha variado al punto de ser necesaria su rectificación (aplica dictamen N° 38.033, de 2008).



7.-Que dicho programa cuenta con los recursos financieros para la ejecución del programa conforme a certificado emitido al efecto por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

8.-Que tal programa debe ser aprobado por acto administrativo, en conformidad al Artículo 3° de la ley N° 19.880, define al acto administrativo como la decisión formal que emite la Administración y que contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una potestad pública, el que, de acuerdo con el principio de escrituración, contemplado en el artículo 5° del mismo texto legal, y en lo que importa, se expresará por escrito o por medios electrónicos, razón por la cual los programas que lleve a cabo la municipalidad, tal como lo señala el citado informe final deben escriturarse y aprobarse formalmente a través de la emisión del decreto alcaldicio correspondiente (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 2.444, de 2013).

**DECRETO:**

I.- **Apruébese**, el Programa “**PROGRAMA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DE DELITO Y/O VULNERADAS EN SUS DERECHOS**”, destinado a personas que han sido víctimas de delitos en forma directa e indirectamente – familiares, amigos o testigos- que experimenten consecuencias negativas producto de este hecho, o de situaciones que no constituyan delito pero que si hayan vulnerados sus derechos, por un presupuesto aproximado de **\$44.180.000.-** conforme al siguiente tenor:

**UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO A VICTIMAS DE DELITO Y/O  
VULNERADAS EN SUS DERECHOS 2023**

**1-FUNDAMENTACIÓN**

La Unidad de Acompañamiento a Víctimas de Delito y/o Vulneradas en sus Derechos, nace en respuesta al reconocimiento de las consecuencias negativas que un delito tiene sobre la persona que es víctima y su entorno. Es por esto, que tiene como propósito garantizar el respeto de los derechos de las personas víctimas de delito, mediante la reparación integral del daño causado por la acción delictiva, así como la prevención y reducción de la victimización secundaria y de la re-victimización, a través de la implementación de planes y programas tendientes a la reparación integral; garantizar la disponibilidad, información y accesibilidad a servicios de asistencia especializada y de buena calidad a las personas víctimas de delito que lo requieran.

Inicialmente se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 1723, la denominada Oficina de Atención a Víctimas de Delito, con fecha 04 de Marzo de 2020, que ratifica el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, y se actualiza su definición como “Unidad de acompañamiento a víctimas de delito” en D.A N° 3322 numeral 17.2.1 de fecha 27 de Abril de 2022, que modifica el nuevo reglamento de funcionamiento siendo como parte de la Dirección de Seguridad Pública, en conformidad con las necesidades actuales de la ciudadanía.

La Unidad de Acompañamiento a Víctimas de Delito y/o Vulneradas en sus Derechos, como parte de la Dirección de Seguridad Pública, sus lineamientos se fundamentan en base relación al Plan Comunal de Seguridad Pública, el cual en acuerdo N° 4184, adoptado en sesión ordinaria N° 1221 de fecha 20 de Julio de 2020 por parte de H. Concejo Municipal de Casablanca, se aprueba el Diagnóstico y Plan Comunal de Seguridad Pública, siendo la primera actualización de ambos documentos, según acuerdo N° 4600 de H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 1297, con fecha 15 de Diciembre de 2021, el cual considera dentro de los delitos de mayor connotación social en la comuna a la Violencia Intrafamiliar, pasando de 130 casos durante todo el año 2020 a 84 casos entre Enero y Agosto de 2021.

Adicionalmente a continuación, se presenta una tabla que refleja los puntajes obtenidos por cada delito e incivilidad aplicando los criterios de priorización señalados en el R.E 442 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. A partir de la Tabla N°1 se obtienen las primeras tres propuestas de prioridades para la comuna.



El análisis se realiza sólo para aquellos tipos de delitos e incivildades que concentran al menos un 1% del total comunal de casos.

Tabla N°1. Problemas de Seguridad Priorizados y Puntaje Según Criterio.

Grupo delictual	Gravedad (puntaje)	Frecuencia relativa (puntaje)	Comparación de tasas (puntaje)	Tendencia (puntaje)	Puntaje Final
Robo en lugar habitado	80	60	60	20	68
Infracción a ley de drogas	80	40	40	60	61
Robo en lugar no habitado	60	60	80	20	61
Violencia intrafamiliar	60	80	20	60	60
Otras incivildades	20	100	100	80	59
Amenazas	40	80	60	40	55
Lesiones menos graves, graves o gravísimas	80	20	40	40	54
Daños	40	80	60	20	54
Robo con violencia o intimidación	80	30	20	20	53
Lesiones leves	60	50	40	20	52
Robo de vehículo motorizado	60	30	60	60	51
Ebriedad y consumo de alcohol en la vía pública	40	70	40	20	48
Robo de objeto de o desde vehículo	40	40	60	60	44
Hurtos	40	60	20	20	42
Violaciones	100	20	40	80	0
Homicidios	100	20	100	80	0
Abusos sexuales y otros delitos sexuales	80	20	20	60	0
Infracción a ley de armas	80	20	20	60	0
Robo por sorpresa	60	20	20	40	0
Abigeato	60	20	40	20	0
Desórdenes	40	20	100	60	0
Otros robos con fuerza	40	20	40	60	0
Hallazgo de cuerpo y otras muertes	20	20	40	40	0
Riñas	20	20	60	40	0
Recepción	20	20	20	40	0

Fuente: Informe Estadístico Delictual Comunal 2021.

La propuesta de priorización de la Subsecretaría de Prevención del Delito establece que los tres delitos prioritarios en la comuna de Casablanca en este 2022 corresponden al **Robo en Lugar Habitado**, **Infracciones a la Ley 20.000** y el **Robo en Lugar no Habitado**. Según los criterios de priorización que usa la SPD la **Violencia Intrafamiliar** se encuentra como cuarto delito priorizado a un punto del Robo en Lugar no Habitado lo que presenta una diferencia marginal que no debería incidir en los criterios propios de priorización.

Por lo anteriormente expuesto, es que se hace necesario fortalecer dicha oficina dotándola de un equipo jurídico y psicosocial que permita contribuir a la superación de los daños ocasionados por la vivencia de un delito o vulneradas en sus derechos, superando las consecuencias negativas de la situación crítica vivida.

Además, se incluye dentro de las funciones del programa realizar:

- Actividades/Acciones promocionales y preventivas vinculadas a las materias propias de su accionar en distintos espacios públicos.
- Talleres de intervención, para personas en situación de vulnerabilidad pertenecientes a territorios focalizados de la comuna.

## 2.- ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA UNIDAD

CODIGO DE CENTRO DE COSTO	312	
DOTACIÓN DE PERSONAL	Planta y/o contrata	1
	Honorarios	3
	Código del Trabajo	0
	Total	3



EQUIPO DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO PROGRAMA	- Directora de Seguridad Ciudadana o quien le subroge - Profesionales a cargo de acompañamiento (3)
--	--

VINCULACIÓN AL PLADEC O		
AREA DE DESARROLLO	DE	Calidad de vida
PLADEC O	OBJETIVO(S) ESTRATÉGICO(S) DEL PLADEC O AL (LOS) QUE SIRVE	Propiciar el derecho de los vecinos y vecinas que residen en sus distintos sectores de la comuna a un entorno seguro, sin amenazas a la seguridad personal, familiar y material, que permita el disfrute del espacio público a través de la prevención y la promoción del autocuidado de las personas.
FIN AL QUE CONTRIBUYE (IMPACTO SOCIAL)		
ALCANCE TERRITORIAL DEL PROGRAMA		Dependencias municipales, espacios públicos y territorios focalizados según diagnóstico de Seguridad ciudadana.
POBLACIÓN BENEFICIARIA		A todas las personas de la comuna de Casablanca, desde los 18 años de edad cumplidos.
IMPACTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD		Entrega atención presencial integral, especializada y progresiva, en los ámbitos psicológico, social y jurídico, con foco en la reconstrucción de significados asociados a la experiencia de victimización y de recuperación del bienestar emocional, social y jurídico, dañado por las consecuencias negativas del delito y/o la vulneración vivida.

VINCULACIÓN AL PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA		
Plan Comunal de Seguridad Pública	AREA DE DESARROLLO	4. Mapa de recursos disponibles a nivel comunal para el diseño de estrategias de prevención del delito y la violencia.
FIN AL QUE CONTRIBUYE: Promover un plan de trabajo articulado en materia de prevención, a su vez oferta pública reactiva- operativa.		
OBJETIVO(S) ESTRATÉGICO(S) DEL PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA AL (LOS) QUE SIRVE	Generar un Plan Comunal de Seguridad Pública, que permita abordar las principales problemáticas en materia de seguridad, a través de una matriz de trabajo anual con Direcciones municipales, programas e instituciones.	
Población Beneficiaria	A todas las personas de la comuna de Casablanca, desde los 18 años de edad cumplidos.	
IMPACTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD	Entrega atención presencial integral, especializada y progresiva, en los ámbitos psicológico, social y jurídico, con foco en la reconstrucción de significados asociados a la experiencia de victimización y de recuperación del bienestar emocional, social y jurídico, dañado por las consecuencias negativas del delito y/o la vulneración vivida.	

### 3-OBJETIVO GENERAL

- Promover que las personas víctimas de delito, por medio del ejercicio de sus derechos, superen las consecuencias negativas de la victimización y no sufran victimización secundaria.

### 4-FUNCIONES

- Atender e identificar motivo de consulta y expectativas de la persona y/o grupo familiar respecto del proceso de atención.



- Brindar una contextualización de la atención otorgada en el programa, las modalidades y alternativas de trabajo, así como toda la información que ésta pueda requerir, vinculada a su demanda.
- Identificar ámbitos de valoración relevantes para comprender adecuadamente los requerimientos de los/as usuarios/as.
- Identificar factores de riesgo y/o factores protectores. Esta información podría motivar el despliegue de acciones de protección en favor de la/s persona.
- Especificar la/as demanda/s del caso, y definir las primeras intervenciones a realizar.
- Una vez identificada la demanda del usuario/s y efectuada la valoración inicial, los (as) profesionales podrán ejecutar las siguientes acciones: derivación asistida – brindar orientación e información – referenciación – ingreso y plan de acompañamiento – co-diseño, ejecución, monitoreo, finalización y evaluación conjunta del plan de acompañamiento a desarrollar, en el caso de evaluar ésta última opción junto a la/s personas afectadas.

## **5.- ACTIVIDADES**

### **5.1 Intervenciones con la comunidad a través de actividades reflexivas y/o de capacitación, respecto de hechos críticos que han vulnerado los derechos humanos, tales como:**

- Contra el tráfico ilícito y abuso de drogas (junio)
- Contra la trata de personas (Julio)
- La Niñez y promulgación de la ratificación de la CDNNA (agosto)
- La No violencia (octubre)
- De los Derechos Humanos (diciembre)

Realizar estas acciones en materia de derechos y prevención de delitos en distintos espacios, tanto público como privados, como ferias, seminarios, exposiciones, etc.

Fecha: enero 2023 a diciembre 2023.

**Servicios de impresión \$ 500.000.-**

**Alimentos y bebidas \$ 500.000.-**

**Material de oficina: 350.000.-**

### **5.2 Contratación de apoyos técnicos y profesionales para acompañamiento a personas víctimas de delito y/o vulneradas en sus derechos**

Intervención jurídica, psicológica y social dirigida a personas que han sido víctimas de delitos en forma directa e indirectamente –familiares, amigos o testigos- que experimenten consecuencias negativas producto de este hecho, o de situaciones que no constituyan delito pero que si hayan vulnerados sus derechos

Detalle apoyos y fechas:

- Honorario apoyo Psicóloga 44 hrs.: \$6.339.300.- de enero 2023 a junio 2023.
- Honorario apoyo Trabajadora Social 44 hrs.: \$6.712.000.-de enero 2023 a junio 2023
- Honorario apoyo Abogada 44 hrs.: \$6.712.000.- de enero 2023 a junio 2023.

### **5.3. Acompañamiento Integral a personas Víctimas de delito y/o Vulneradas en sus derechos**

- Atención gratuita y especializada en el ámbito psicológico, social y legal.
- Asesoría Jurídica a personas Víctimas de delito y/o Vulneradas en sus derechos.
- Intervención Psicológica individual a usuarios Víctimas de delito y/o vulnerados en sus derechos.
- Acompañamiento Social individual y/o familiar a usuarios Víctimas de delito y/o vulnerados en sus derechos.
- Derivación a los servicios que corresponda según la evaluación profesional.
- Coordinación Mesa Reinserción Social y justicia juvenil y velar por el correcto cumplimiento de los lineamientos plasmados en el mismo.
- Participación en instancias comunales vinculadas a la prevención del delito.
- Coordinación intersectorial con organismos que brindan prestaciones a personas víctimas de delitos, orientando su accionar en torno a la ejecución de un Plan de trabajo, que considera productos o protocolos, los cuales buscan perfeccionar los procesos de coordinación entre las instituciones, y así promover una adecuada atención a las personas, previniendo la victimización secundaria.

**5.3 Talleres para personas en sectores focalizados**

- Capacitación en Programa de Denuncia Seguro.
- Capacitación en Violencia Intrafamiliar dirigido a adulto mayor.

Este taller consiste en espacios de encuentro con el objetivo de generar prevención y promoción en materias que afectan a la población en sus diferentes ámbitos de vida. El desarrollo del taller permite beneficiar la mayor información y comprensión de la problemática abordada. De esta forma se busca visibilizar la problemática y evitar su normalización dentro de la población.

Lugares: territorios focalizados, Quintay zona rural y Villa José María zona urbana.

Fecha: enero 2023 a diciembre 2023

Costo Actividad:

**Material de oficina: 500.000.-**

**Alimentos y bebidas \$ 500.000.-**

**Cursos de capacitación: 1.000.000.-**

**Servicios de impresión: 500.00.-**

**Plan de Compras:**

Estimación del plan de compras para el programa, definiendo modalidad de compra. Durante el primer semestre de 2023 estará disponible planilla para carga masiva en el sistema.

Producto / Servicio	Cantidad	Monto \$	Tipo de compra
Prestaciones de servicios comunitarios	3	\$34.980.000.-	Honorarios /compra Ágil, compra menos de 3 UTM
Coffe Break, Colaciones, almuerzo, entre otros.	9	\$ 1.000.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Material de oficina (papelería, lápices, entre otros)	3	\$ 700.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Insumos, repuestos y accesorios computacionales.	1	\$500.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Servicios de impresión (dípticos, afiches, diplomas, trípticos)	6	\$ 1.000.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Cursos de capacitación	3	\$ 2.000.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Equipos Computacionales y periféricos	1	\$700.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Vestuario, accesorios y prendas diversas	3	\$300.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Mobiliario y otros	3	\$ 1.000.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Textos y otros Materiales de enseñanza	3	\$300.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Mantenimiento y reparación de edificaciones.		\$ 1.000.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Materiales y útiles de aseo	1	\$500.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3 Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
Seguro de accidente	3	\$200.000.-	Convenio marco/ trato Directo/3



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Profesionales UAVDV			Cotizaciones/ Menor a 3 UTM/Compra ágil.
---------------------	--	--	--

\*Licitación/Convenio Marco/Trato Directo/3 Cotizaciones/Menor a 3 UTM

### 11.- TIEMPO

	INICIO	TÉRMINO
• Diseño	noviembre 2022	diciembre 2022
• Ejecución	enero 2023	diciembre 2023
• Evaluación	Permanente	Permanente

**LA PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN, CRONOGRAMAS Y PRESUPUESTOS PRESENTES EN ESTE INSTRUMENTO, PODRÁ SOMETERSE A MODIFICACIONES, RECTIFICACIONES O CAMBIOS DE ACUERDO A LOS TERMINOS LEGALES VIGENTES.**

- II.- La Dirección de Seguridad Pública, estará a cargo de la fiscalización del presente Decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto a las siguientes cuentas:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

(Art.3º del Decreto Nº 250 del 2004)

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS CUENTAS DE PROGRAMA DE UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO A VICTIMA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIOS COMUNITARIOS DEL SECTOR MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023.-

CUENTA	DENOMINACION	SEGURIDAD CC_UAVD (342) M\$
21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	34.980
22.01.001	Para Personas	1.000
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	300
22.04.001	Materiales de Oficina	700
22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	300
22.04.007	Materiales y Utiles de Aseo	500
22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	500
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1.000
22.07.002	Servicios de Impresión	1.000
22.10.002	Primas y Gastos de Seguros	200
22.11.002	Cursos de Capacitación	2.000
29.04	MOBILIARIO Y OTROS	1.000
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	700
TOTAL		44.180

OBSERVACIONES:

SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO N° 150 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA.

CASABLANCA, 23 DE DICIEMBRE DEL 2022.-



MAURICIO BASUALTO  
ENCARGADO DE PRESUPUESTO



MARÍA TERESA SALINAS VEGAS  
DIRECTORA

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Seguridad.  
FRL/JPLT/egp.

